2024/3238

23.12.2024

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2024/3238 DE LA COMISIÓN

de 19 de diciembre de 2024

relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la peste de los pequeños rumiantes en Bulgaria y por la que se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2024/3109

[notificada con el número C(2024) 9305]

(El texto en lengua búlgara es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ([1]), y en particular su artículo 259, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) La peste de los pequeños rumiantes es una enfermedad vírica infecciosa que afecta a los ovinos y caprinos y que puede tener graves repercusiones en la población animal afectada y en la rentabilidad de la ganadería, al perturbar los desplazamientos de las partidas de esos animales y sus productos dentro de la Unión, así como las exportaciones a terceros países.

(2) En caso de producirse un brote de peste de los pequeños rumiantes en ovinos o caprinos, existe un riesgo grave de propagación de esta enfermedad a otros establecimientos de ovinos o caprinos.

(3) El Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión ([2]) completa las normas para el control de las enfermedades de la lista a las que se hace referencia en el artículo 9, apartado 1, letras a), b) y c), del Reglamento (UE) 2016/429 y que están definidas como enfermedades de categoría A, B y C en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión ([3]). Concretamente, conforme a los artículos 21 y 22 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687, debe establecerse una zona restringida en caso de que se produzca un brote de una enfermedad de categoría A, como la peste de los pequeños rumiantes, zona en la que han de aplicarse determinadas medidas. Además, el artículo 21, apartado 1, de dicho Reglamento Delegado establece que la zona restringida debe comprender una zona de protección, una zona de vigilancia y, si fuera necesario, zonas restringidas adicionales en torno a las zonas de protección y de vigilancia o adyacentes a ellas.

(4) La Decisión de Ejecución (UE) 2024/3109 de la Comisión ([4]) se adoptó sobre la base del Reglamento (UE) 2016/429 y establece determinadas medidas de emergencia provisionales en relación con la peste de los pequeños rumiantes en Bulgaria, en respuesta al brote confirmado el 25 de noviembre de 2024 en el municipio de Velingrad, en la región de Pazardzhik. Concretamente, la Decisión de Ejecución (UE) 2024/3109 dispone que las zonas de protección y de vigilancia y las zonas restringidas adicionales que debe establecer ese Estado miembro, de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, a raíz del brote de la enfermedad, deben comprender, como mínimo, las áreas que figuran en el anexo de dicha Decisión de Ejecución.

([1]) DO L 84 de 31.3.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/429/oj.

([2]) Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista (DO L 174 de 3.6.2020, p. 64, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/687/oj).

([3]) Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista (DO L 308 de 4.12.2018, p. 21, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2018/1882/oj).

([4]) Decisión de Ejecución (UE) 2024/3109 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2024, relativa a determinadas medidas de emergencia provisionales en relación con la peste de los pequeños rumiantes en Bulgaria (DO L, 2024/3109, 9.12.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/3109/oj).

(5) Desde la fecha de adopción de la Decisión de Ejecución (UE) 2024/3109, sigue pendiente la confirmación oficial de Bulgaria de que se han aplicado las medidas de control establecidas en el Reglamento (UE) 2020/687.

(6) Por consiguiente, para mitigar eficazmente el riesgo de propagación de la enfermedad tanto dentro de Bulgaria como a otros Estados miembros, es fundamental ajustar la duración de las medidas de control y el tamaño de las zonas restringidas que figuran como zonas de protección y de vigilancia y como zonas restringidas adicionales para Bulgaria en el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2024/3109. Estos ajustes abordan el riesgo significativo que plantean la circulación continua y la posible propagación de la enfermedad más allá de las zonas que están afectadas actualmente. Si no se realizan estos ajustes, se corre el riesgo de socavar los esfuerzos de control de enfermedades, así como la salud de los animales en toda la Unión. Por consiguiente, es necesario modificar la lista de zonas restringidas y la duración de las medidas que han de aplicarse en ellas, así como establecerlas en el anexo de la presente Decisión. Asimismo, la Decisión de Ejecución (UE) 2024/3109 debe ser derogada y sustituida por la presente Decisión.

(7) El tamaño y la duración de las zonas de protección y de vigilancia, y de las zonas restringidas adicionales, así como las medidas que deben aplicarse dentro de dichas zonas, se basan en los criterios establecidos en el artículo 64, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/429 y en las normas establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687. Además, se tiene en cuenta la situación epidemiológica en relación con la peste de los pequeños rumiantes en las zonas afectadas y la situación epidemiológica general respecto a dicha enfermedad en el Estado miembro afectado, así como el nivel de riesgo de que esta se propague. Además, la duración de las medidas debe ajustarse a las normas internacionales del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

(8) Sin embargo, a pesar de la confirmación del brote de peste de los pequeños rumiantes hace más de dos semanas, Bulgaria no ha facilitado la información necesaria exigida en virtud del Reglamento (UE) 2016/429 y del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión ([5]) para confirmar la aplicación de las medidas de control establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687. A falta de esta confirmación, debe concluirse que estas medidas no se han aplicado eficazmente, lo que crea un alto riesgo de propagación de la enfermedad.

(9) Debido a la gravedad y urgencia de la situación epidemiológica, es necesario adoptar medidas de emergencia adicionales para mitigar el riesgo de una mayor propagación de la enfermedad en el territorio de Bulgaria y a otros Estados miembros, así como para evitar obstáculos comerciales injustificados. Es esencial garantizar que se prohíban los desplazamientos de animales desde las zonas de protección y de vigilancia, así como desde las zonas restringidas adicionales, a destinos situados fuera del perímetro exterior de la zona restringida adicional. Además, debe excluirse durante un período determinado cualquier posible excepción a esta prohibición, tal como se establece en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687. Por otra parte, debe prohibirse el desplazamiento de ovinos y caprinos a zonas de protección y de vigilancia, y a zonas restringidas desde áreas que no figuran en el anexo, por cualquier motivo que no sea el sacrificio directo.

(10) Teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica de la peste de los pequeños rumiantes en la Unión, la presente Decisión debe ser aplicable hasta el 31 de marzo de 2025.

(11) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

([5]) Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la notificación a la Unión y al envío de informes a la Unión sobre enfermedades de la lista, al sistema informático de información, así como a los formatos y los procedimientos de presentación y envío de informes relacionados con los programas de vigilancia y erradicación de la Unión y con la solicitud de reconocimiento del estatus de libre de enfermedad (DO L 412 de 8.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2020/2002/oj).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Bulgaria velará por que:

a) la autoridad competente de dicho Estado miembro establezca de forma inmediata una zona restringida, que comprenda zonas de protección y de vigilancia, así como una zona restringida adicional, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 y con arreglo a las condiciones establecidas en dicho artículo;

b) las zonas de protección y de vigilancia y la zona restringida adicional a que se refiere la letra a) incluyan, como mínimo, las áreas que figuran en el anexo de la presente Decisión;

c) las medidas que haya que aplicar en las zonas de protección y de vigilancia y en la zona restringida adicional se apliquen, como mínimo, hasta las fechas indicadas en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Bulgaria velará por que:

a) queden prohibidos los desplazamientos de ovinos y caprinos desde las zonas de protección y de vigilancia y la zona restringida adicional hacia un destino situado fuera del perímetro exterior de la zona restringida adicional establecida en la letra B del anexo, hasta las fechas indicadas en el anexo;

b) los desplazamientos de ovinos y caprinos, desde las partes del territorio de Bulgaria que no figuren en el anexo, hacia un destino situado en la zona restringida se permitan únicamente si están autorizados por la autoridad competente y los animales se desplazan directamente a un matadero para su sacrificio inmediato;

c) los medios de transporte y desplazamiento de ovinos y caprinos a que se refieren las letras a) y b) cumplan los requisitos establecidos en el artículo 24 y el artículo 28, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2020/687.

Artículo 3

Queda derogada la Decisión de Ejecución (UE) 2024/3109.

Artículo 4

La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de marzo de 2025.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión es la República de Bulgaria.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2024.

Por la Comisión
Olivér VÁRHELYI
Miembro de la Comisión

ANEXO

A. **Zonas de protección y de vigilancia establecidas en torno al brote confirmado**

Unidad regional y número de referencia ADIS del brote	Áreas establecidas como zonas de protección y de vigilancia, que forman parte de la zona restringida en Bulgaria a la que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
Región de Pazardzhik BG-PPR-2024-00001	Zona de protección: Those parts of Pazardzhik region, contained within a circle of a radius of 5 kilometres, centred on UTM 30, ETRS89 coordinates Lat. 42.0156, Long. 23.9989 (2024/1)	27.1.2025
	Zona de vigilancia: Those parts of Pazardzhik region, contained within a circle of a radius of 20 kilometres, centred on UTM 30, ETRS89 coordinates Lat. 42.0156, Long. 23.9989 (2024/1) excluding the areas contained in the protection zone	8.2.2025
	Zona de vigilancia: Those parts of Pazardzhik region, contained within a circle of a radius of 20 kilometres, centred on UTM 30, ETRS89 coordinates Lat. 42.0156, Long. 23.9989 (2024/1)	28.1.2025 - 8.2.2025

B. **Zonas restringidas adicionales**

Unidad regional	Áreas incluidas en la zona restringida adicional establecida en Bulgaria a la que se hace referencia en el artículo 1	Fecha límite de aplicación
Región de Pazardzhik	— Entire territory of Pazardzhik region, excluding the areas included in any protection or surveillance zone.	13.3.2025
	— Entire territory of Pazardzhik region	9.2.2025 - 13.3.2025
Región de Blagoevgrad	— Municipalities Razlog, Satovcha, Garmen, Bansko, Belitsa, Yakoruda	13.3.2025
Región de Smolyan	— Dospat Municipality	13.3.2025
Región de Sofía (oblast)	— Municipalities Kostenets and Dolna Banya	13.3.2025